

la última publicación, no compare el domicilio del demandado actor la parte actora y de todo lo actuado.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NEUMÁTICOS Y CADENAS NEUMAC S.A.

Se comunica al público que la compañía NEUMÁTICOS Y CADENAS NEUMAC S.A. aumentó su capital en US\$ 60.000,00 fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de Marzo de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002588 de 18 JUN. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del estatuto social, referente al capital social, de la siguiente manera:

El capital actual suscrito es de US\$ 64.000,00 (Sesenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América) y está dividido en 6.400 acciones de US\$ 10,00 cada una.

El capital autorizado es de US\$ 128.000,00 (Ciento veinte y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América)

18 JUN. 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)



AF589566cc

A.A.716617

A.P.010218.m

AVISO DE ACREEDORES

Se notifica a los acreedores de la compañía "LA BODEGA LATINA BODELATIN CIA. LTDA" en liquidación para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este aviso presenten los documentos que acrediten su derecho en la siguiente dirección: Checa Oe1-23 oficina 01.

Renán Rover Toscano Ramos
LIQUIDADOR

CONVOCATORIA

Se convoca a lo socios de Advisor S.C., a la Asamblea General, que se llevará a efecto el viernes 29 de Junio del 2007, a las 3 PM, en la oficina de la compañía, ubicada en la calle Domingo de Brieva N38-153, con el objeto de tratar como único punto del orden del día, la liquidación de la sociedad.

Ing. Jorge Cazar R.

GERENTE

Procedimiento Civil e información Sumaria que se acompaña, se ordena el secuestro de todos los bienes muebles y demás onerosos de propiedad del demandado, a excepción de los bienes inembargables, que los tenga en el inmueble ubicado en las calles Oscar Efrén Reyes s/n y Simón Cárdenas, Conjunto Habitacional San Pedro Claver, Bloque J6, Departamento JA, de esta ciudad de Quito, hasta por el valor del monto adeudado más un diez por ciento. Para la práctica de esta diligencia, cuéntese con uno de los señores Aguacil Mayor y Depositario Judicial de este Cantón Cite se al demandado en la dirección señalada para el efecto. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por la compareciente para sus posteriores notificaciones y la autorización conferida a su Abogado Defensor a fin de que inter venga dentro de la presente causa. Notifíquese.-

DR. RUBÉN GILER CEDENO, JUEZ, JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 08 de Junio del 2007, la 11h02.- En virtud del juramento rendido por la actora, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CITESE, la comandado DIEGO FERNANDO AGUIRRE MARIN, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito. Notifíquese.- DR. RUBÉN GILER CEDENO, JUEZ, LO QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES DE LEY, Y LE CITO, PREVIENIENDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE EL DEMANDADO DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL, PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES. CERTIFICO. E. BURBANO DE LARA, SECRETARIO Hay firma y sello AC/55024/H

R. DEL E. JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL
A: CHICAIZA TONATO EMMA LLANET DE LA DEMANDA POR COBRO DE DINERO PROPUESTA EN SU CONTRA POR LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA, C.A.C. P.E.C.O. LTDA. ACTORA: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA, C.A.C. P.E.C.O. LTDA. DEMANDADA: CHICAIZA TONATO

R. DEL E. JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL
A: ZHUNIO LITUMA MARIA DOLORES DE LA DEMANDA POR COBRO DE DINERO PROPUESTA EN SU CONTRA POR LA LCDA.

EXTRACTO de la demanda del juicio EJECUTIVO y la providencia que a continuación sigue:
EXTRACTO
Actor: Ximena Maricela Cerda Gallo en calidad de Procurador Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACPECO
Demandados: Shaghay Yautibug Francisco, Shaghay Yautibur José Victor y Toapanta Changoluisa María Victoria
Cuanto US\$ 4.400 Dólares americanos.
Causa Fijativo No. 148-2007-Rauil de la Torre

PROVIDENCIA
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 27 de Febrero del 2007, las 15h30.- VISTOS. La demanda que presenta XIMENA MARICELA CERDA GALLO, en calidad de Procurador Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACPECO, en contra de Shaghay Yautibug Francisco, Shaghay Yautibur José Victor y Toapanta Changoluisa María Victoria, dentro del término de tres días pague a la actora la cantidad constante en el pagaré adjunto, más los intereses respectivos o dentro del mismo término proponga excepciones bajo prevenciones de Ley. Dado cumplimiento con el inicio larezo del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CITESE a los demandados Shaghay Yautibug Francisco, Shaghay Yautibur José Victor y Toapanta Changoluisa María Victoria, en el lugar señalado para el efecto. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE.- F) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ. Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones en esta judicatura. Dr. Edwin Cevallos Ampudia SECRETARIO Hay firma y sello AC/2054996/H